



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 155/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Emanuel FIARE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 155/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 155/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad, Comercio Exterior y Política Económica, sin tener

K



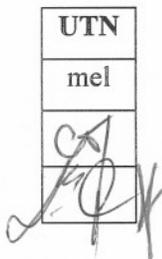
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático II y Economía de la Empresa, al alumno Emanuel FIARE, Legajo N° 14873, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Proyecto Final, conjuntamente con su correlativa Planificación y Control de la Producción, y sin tener aprobadas previamente sus correlativas Economía de la Empresa e Investigación Operativa, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1857/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento